



Recomendación del Consejo sobre la evaluación de las políticas públicas

**Instrumentos
jurídicos de la OCDE**



El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

Tanto este documento, como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio alguno respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Este documento está disponible de manera gratuita. Puede ser reproducido y distribuido gratuitamente sin necesidad de ningún otro permiso, siempre que no se modifique de ninguna manera. No puede venderse.

Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.

Antecedentes

La Recomendación sobre la Evaluación de Políticas Públicas fue adoptada por el Consejo de la OCDE el 6 de julio de 2022 en seguimiento a la propuesta del Comité de Gobernanza Pública (CGP) y del Comité de Altos Funcionarios de Presupuesto (CAFP). Su objetivo principal es establecer instituciones y prácticas sólidas que fomenten el uso de evaluaciones de políticas públicas.

Necesidad de un enfoque sistémico de la evaluación de las políticas públicas

Cada vez es más frecuente que los gobiernos se enfrentan a retos políticos complejos, niveles decrecientes de confianza, y limitaciones de recursos públicos. Como resultado, los gobiernos están sometidos a una mayor presión para demostrar que el uso que hacen de los recursos públicos y las decisiones que toman generan los resultados deseados, y para implementar políticas que mejoren realmente el bienestar de sus ciudadanos.

Hacer frente a estos desafíos requiere tomar decisiones basándose en pruebas sólidas y creíbles. La evaluación de políticas públicas proporciona dichas pruebas tan cruciales para los responsables de la toma de decisiones y para los ciudadanos, ya que puede aportar una comprensión objetiva de lo que funciona, por qué, para quién y bajo qué circunstancias. Sin embargo, el uso de los resultados de las evaluaciones aún representa un reto para los gobiernos.

En este contexto, la OCDE, a través del CGP y el CAFP, ha desarrollado un enfoque sistémico que no sólo analiza las prácticas evaluativas individuales, sino también cómo estas pueden asociarse para garantizar que la evaluación se convierta en parte integrante del ciclo político.

Proceso de elaboración de la Recomendación

La Recomendación se basa en el amplio trabajo realizado por la OCDE en materia de evaluación de políticas públicas en los últimos veinte años, así como en trabajos analíticos más recientes, como la publicación [«Mejorar la gobernanza con la evaluación de las políticas»](#), que se basa en [datos](#) de 42 países, incluidos 35 miembros, y en estudios [por países](#).

Aprovechando este trabajo, la Recomendación fue desarrollada a través de un proceso iterativo por el CGP y el CAFP, bajo la supervisión y consejos de su Grupo de Trabajo sobre Rendimiento y Resultados (GTRR). Varios órganos relevantes de la OCDE y su Secretaría de la OCDE, incluidos el Comité de Política Regulatoria y el Comité de Asistencia para el Desarrollo, contribuyeron con observaciones, sugerencias y opiniones durante el proceso.

Ámbito de aplicación de la Recomendación

La Recomendación se estructura en torno a tres pilares complementarios y que, al mismo tiempo, tienen por objeto mejorar el uso de las evaluaciones de las políticas públicas:

- Institucionalizar la evaluación desde una perspectiva holística del gobierno, realizando y utilizando sistemáticamente evaluaciones de políticas públicas y fomentando la demanda de evaluaciones dentro y fuera del poder ejecutivo.
- Promover la calidad de las evaluaciones, planificándolas y gestionándolas de manera que sean adecuadas para su propósito, así como estableciendo normas y mecanismos, y desarrollando habilidades y capacidades.
- Llevar a cabo evaluaciones que impacten la toma de decisiones, integrándolas en los procesos de toma de decisiones y publicando y comunicando sus resultados.

Próximos pasos

Se invita tanto a los Adherentes como a la Secretaría de la OCDE a difundir la Recomendación. La Secretaría difundirá la Recomendación entre las partes interesadas pertinentes, en particular a través del GTRR y de la red informal «grupo de expertos en evaluación» del CGP y del CAFP.

El GTRR apoyará a los Adherentes y hará un seguimiento de la aplicación de la Recomendación mediante estudios y análisis específicos, y el desarrollo de herramientas de aplicación, como un conjunto de herramientas que contenga guías prácticas y ejemplos de buenas prácticas pertinentes basados en la investigación cuantitativa y cualitativa. Además, el GTRR seguirá ofreciendo un foro para promover el intercambio de experiencias relevantes y la difusión de buenas prácticas.

En 2027, el Consejo recibirá un informe sobre la aplicación, la difusión y la pertinencia de la Recomendación.

Para más información, consúltese: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/monitoring-evaluation> y <https://www.oecd.org/gov/budgeting>.

Información de contacto: policyevaluation@oecd.org (en inglés).

EL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 5, letra b), del Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, del 14 de diciembre de 1960;

TENIEDO EN CUENTA las normas elaboradas por la OCDE en el ámbito de la gobernanza presupuestaria, la política reguladora, la eficacia de la ayuda y la cooperación al desarrollo, así como la gobernanza de los datos;

RECONOCIENDO que las evaluaciones de las políticas públicas tienen como objetivo promover la comprensión de por qué y cómo una política tiene éxito, o tiene el potencial de tenerlo, o no, a quién beneficia y cómo mejorarla (es decir, el aprendizaje), así como mejorar la rendición de cuentas en el uso y el impacto de los fondos públicos;

RECONOCIENDO que las evaluaciones de las políticas públicas pueden contribuir a importantes procesos políticos, como las revisiones del gasto, que sirven para evaluar la eficacia y la eficiencia del gasto público y gestionar el nivel global de gasto; las evaluaciones de impacto normativo, que sirven para evaluar los diversos impactos potenciales de una intervención; las revisiones ex post de la normativa, que sirven para garantizar que éstas sean eficaces y eficientes y para gestionar el conjunto de las mismas; la planificación estratégica, que sirve para determinar las prioridades políticas; y mecanismos públicos de rendición de cuentas;

RECONOCIENDO que la evaluación de las políticas públicas también constituye el núcleo de la formulación de políticas públicas informadas por la evidencia para mejorar los resultados y el bienestar;

RECONOCIENDO que las evaluaciones de las políticas públicas pueden utilizar y complementar otras herramientas que ayudan a evaluar los resultados de las políticas, como los datos de seguimiento y las auditorías de resultados;

RECONOCIENDO que los Adherentes tienen diferentes marcos jurídicos, políticos e institucionales para promover el uso de la evaluación de las políticas públicas a través de los cuales aplicarán la presente Recomendación;

CONSIDERANDO que, si bien la evaluación de las políticas públicas es principalmente responsabilidad del gobierno central, es una responsabilidad compartida en todos los niveles de gobierno y por las instituciones públicas y que, en consecuencia, la presente Recomendación es pertinente en todos esos niveles e instituciones, de conformidad con sus marcos nacionales e institucionales.

Conforme a la propuesta del Comité de Gobernanza Pública y del Comité de Altos Funcionarios de Presupuesto:

I. ACUERDA que, a efectos de la presente Recomendación, se utilicen las siguientes definiciones:

- **Evaluación de políticas públicas:** valoración estructurada y basada en evidencias del diseño; la implementación o los resultados de una intervención pública prevista, en curso o finalizada. Valora la relevancia, coherencia, eficiencia, eficacia, impacto y/o sostenibilidad de una política basada en sus objetivos.
- **Intervención pública:** se refiere a los diferentes medios a través de los cuales los gobiernos estructuran sus esfuerzos para alcanzar los objetivos deseados. Pueden ser políticas, programas, estrategias, proyectos o planes.
- **Intermediario del conocimiento:** se refiere a una persona u organización que refuerza los vínculos entre los usuarios y proveedores de evidencias, por ejemplo facilitando el acceso de los responsables políticos a los resultados de la evaluación.
- **Evaluación interna:** se refiere a las evaluaciones realizadas por la institución encargada de la

política pública que se está evaluando.

- **Evaluación externa:** se refiere a las evaluaciones que se llevan a cabo fuera de la institución responsable de la política pública, es decir, ya sea por otra institución gubernamental, o por una institución fuera del gobierno.

II. RECOMIENDA que los Miembros y no Miembros que se hayan adherido a la presente Recomendación (en adelante «los Adherentes») **institucionalicen la evaluación de las políticas públicas desde una perspectiva gubernamental holística.** A tal efecto, los Adherentes deben:

1. Llevar a cabo y utilizar evaluaciones en todo el gobierno para garantizar que se realicen de manera sistemática y que sus resultados se utilicen en la toma de decisiones políticas y presupuestarias. En particular, los Adherentes deben:
 - a. Designar campeones de evaluación para coordinar las evaluaciones entre las instituciones y asesorar sobre las mejores prácticas para promover su calidad y uso.
 - b. Definir y asignar responsabilidades institucionales para la realización de evaluaciones de políticas.
2. Fomentar una cultura de aprendizaje y rendición de cuentas mediante el compromiso y la promoción de las evaluaciones dentro y fuera del ejecutivo. En particular, los Adherentes deben:
 - a. Promover el papel de los intermediarios de conocimiento, tanto internos como externos, nacionales e internacionales, para reforzar la relación entre las evidencias y los resultados de las evaluaciones y los usuarios, incluyendo a los ciudadanos.
 - b. Ofrecer oportunidades para que el órgano legislativo revise y discuta las evaluaciones de políticas.

III. RECOMIENDA que los Adherentes promuevan **la calidad de las evaluaciones de las políticas públicas.** Con este fin, **los Adherentes deben:**

1. Planificar, diseñar y gestionar activamente las evaluaciones para que sean oportunas y proporcionadas a los objetivos previstos, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios principales y los tipos de usos previstos, y garantizando resultados confiables. En particular, los Adherentes deben:
 - a. Planificar las evaluaciones de manera temprana mediante la introducción de disposiciones para las evaluaciones en las intervenciones públicas desde su inicio, con el fin de mejorar su diseño, recopilar datos sobre su aplicación y garantizar que los resultados de la evaluación sean sólidos y estén disponibles en el momento oportuno.
 - b. Diseñar e implementar evaluaciones que sean proporcionadas y adecuadas para el uso esperado, asegurándose que se ajuste el objetivo, el alcance y el análisis de la evaluación, su formato y sus recursos, a las necesidades de sus usuarios principales y a los tipos de usos previstos.
 - c. Involucrar a las partes interesadas en los procesos de evaluación desde el inicio con la intención de crear compromiso para el cambio y confianza en los resultados de la evaluación.
2. Establecer normas y mecanismos de calidad para que las evaluaciones generen resultados sólidos y creíbles, generadores de confianza y que puedan utilizarse con seguridad. En particular, los Adherentes deben:
 - a. Elaborar directrices para garantizar que los diseños de evaluación, los procesos de recopilación de datos y los métodos analíticos, estén conformes con las mejores prácticas metodológicas.
 - b. Adoptar estándares profesionales y éticos para los evaluadores para que se aseguren de

que cumplen con altos criterios para la integridad e independencia, así como para el conocimiento de los métodos de evaluación y los enfoques culturalmente apropiados, y que protejan la dignidad, los derechos, la seguridad y la privacidad de los participantes y otras partes interesadas cuando realicen evaluaciones.

- c. Promover la autonomía funcional de las evaluaciones, garantizando la autonomía de las evaluaciones externas a través de la supervisión de los procesos de encargo y evaluación, y proporcionando al equipo de evaluaciones internas un alto grado de autonomía en el uso de los recursos disponibles y en la selección y enfoque de los estudios a realizar.
 - d. Garantizar que las evaluaciones superen procesos de escrutinio externo, por ejemplo, a través de la revisión por pares, y que puedan evaluarse de acuerdo con criterios de calidad predefinidos.
3. Desarrollar habilidades y capacidades institucionales para encargar, realizar y utilizar evaluaciones de manera efectiva y creíble. En particular, los Adherentes deben:
- a. Desarrollar las competencias del sector público para la evaluación mediante la realización de actividades periódicas de capacitación, contratación y retención de empleados con competencias adecuadas o colaborando con el mundo académico, el sector privado y otros ámbitos para mejorar la disponibilidad de dichas competencias.
 - b. Garantizar la disponibilidad de resultados, datos administrativos y de desempeño de alta calidad, oportunos, accesibles, desglosados y reutilizables para la evaluación de políticas.
 - c. Proporcionar a las instituciones los recursos adecuados para gestionar, llevar a cabo y utilizar las evaluaciones de las políticas públicas.

IV. RECOMIENDA que los Adherentes realicen evaluaciones de **políticas públicas que impacten en los procesos de toma de decisión**. A tal efecto, los Adherentes deben:

- 1. Establecer mecanismos institucionales para integrar la evaluación en los procesos de toma de decisión, tanto a nivel organizativo como gubernamental. En particular, los Adherentes deben:
 - a. Proporcionar orientaciones de alto nivel, por ejemplo, en un marco jurídico o político o en una agenda de evaluación plurianual, sobre cuándo llevar a cabo la evaluación de políticas y qué tipo de evaluación se necesita, con el fin de adaptar la cronología de las evaluaciones para incorporarlas en los procesos de toma de decisiones, centrar el análisis donde más se necesita, coordinar los esfuerzos para las evaluaciones intersectoriales y evitar duplicidades.
 - b. Incorporar el uso de los resultados de las evaluaciones en la toma de decisiones, incluyendo los procesos de elaboración de políticas y los procesos presupuestarios.
 - c. Establecer mecanismos de seguimiento para que los tomadores de decisiones respondan a los resultados de las evaluaciones, por medio de la definición de un plan de acción cuando proceda y asignando responsabilidades para la implementación y el seguimiento de las recomendaciones.
- 2. Facilitar el acceso a las evaluaciones y presentar los resultados de forma dirigida a mejorar la adopción de sus resultados. En particular, los Adherentes deben:
 - a. Publicar de forma automática los resultados de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones.
 - b. Adaptar la forma en que las evidencias en las evaluaciones se presentan y comunican a sus usuarios potenciales, en términos de oportunidad, del canal de comunicación, del formato y del mensaje, mediante el desarrollo de una estrategia de difusión.
 - c. Utilizar metodologías de síntesis de evidencias y hallazgos para agregar los resultados de

la evaluación y evaluarlos de manera sistemática.

V. INVITA al Secretario General a difundir la presente Recomendación.

VI. INVITA a los Adherentes a difundir la presente Recomendación en todos los niveles de gobierno.

VII. INVITA a los no Adherentes a tomar la debida consideración de esta Recomendación y a adherirse a ella.

VIII. INSTRUYE al Comité de Gobernanza Pública y al Comité de Altos Funcionarios de Presupuesto, a través del Grupo de Trabajo Rendimiento y Resultados, a:

- a) Servir de foro para el intercambio de información sobre evaluaciones de políticas públicas, incluida la experiencia con respecto a la aplicación de la presente Recomendación, fomentar el diálogo multilateral e interdisciplinario para promover el uso de las evaluaciones en la toma de decisiones;
- b) Desarrollar un conjunto de herramientas de aplicación para apoyar la implementación de la presente Recomendación por parte de los Adherentes.
- c) Informar al Consejo sobre la aplicación, difusión y pertinencia de la presente Recomendación a más tardar cinco años después de su adopción y, en lo sucesivo, al menos cada diez años.

Acerca de la OCDE

La OCDE es un foro único donde los gobiernos trabajan juntos para abordar los desafíos económicos, sociales y medioambientales de la globalización. La OCDE también está a la vanguardia de los esfuerzos para comprender y ayudar a los gobiernos a responder a los nuevos desarrollos y preocupaciones, como el gobierno corporativo, la economía de la información y los desafíos del envejecimiento de la población. La Organización proporciona un entorno en el que los gobiernos pueden comparar experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar para coordinar las políticas nacionales e internacionales.

Los países miembros de la OCDE son Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. La Unión Europea participa en la labor de la OCDE.

Instrumentos jurídicos de la OCDE

Desde la creación de la OCDE en 1961, se han desarrollado más de 500 instrumentos jurídicos en su marco. Estos incluyen actos de la OCDE (es decir, las decisiones y recomendaciones adoptadas por el Consejo de la OCDE de conformidad con el Convenio de la OCDE) y otros instrumentos jurídicos desarrollados en el marco de la OCDE (por ejemplo, declaraciones, acuerdos internacionales).

Todos los instrumentos jurídicos sustantivos de la OCDE, vigentes o derogados, se enumeran en el Compendio de Instrumentos Jurídicos de la OCDE en línea. Estos se organizan en cinco categorías:

- **Las Decisiones** son adoptadas por el Consejo y son jurídicamente vinculantes para todos los Miembros, excepto los que se abstengan en el momento de su adopción. Establecen derechos y obligaciones específicos y pueden contener mecanismos de supervisión.
- **Las Recomendaciones** son adoptadas por el Consejo y no son jurídicamente vinculantes. Representan un compromiso político con los principios que contienen e implican la expectativa de que los Adherentes harán todo lo posible para implementarlos.
- **Los Documentos de Resultados** sustantivos son adoptados por cada uno de los Adherentes enumerados en lugar de por un organismo de la OCDE, como resultado de una reunión ministerial, de alto nivel u otro tipo en el marco de la Organización. Por lo general, establecen principios generales u objetivos a largo plazo y tienen un carácter solemne.
- **Los Acuerdos Internacionales** se negocian y celebran en el marco de la Organización. Son jurídicamente vinculantes para las Partes.
- **Acuerdos, Entendimientos y Otros:** varios otros tipos de instrumentos jurídicos sustantivos se han desarrollado en el marco de la OCDE a lo largo del tiempo, como el Acuerdo sobre Créditos a la Exportación con Apoyo Oficial, el Entendimiento Internacional sobre los Principios del Transporte Marítimo y las Recomendaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).